



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Juegos y Apuestas.** Orden de 26 de julio de 2012 por la que se aprueban los modelos de cartones en soporte físico para la práctica de las distintas modalidades de juego del bingo en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 17349

**Juegos y Apuestas.** Orden de 26 de julio de 2012 por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades de juego del bingo ..... 17354

#### Consejería de Salud y Política Social

Salud. Orden de 20 de julio de 2012 por la que se regula la Oficina de Coordinación del VIH de Extremadura ..... 17356

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Asignación de funciones.** Resolución de 31 de julio de 2012, de la Consejera, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares ..... 17360

**V ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 10 de julio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1721 a 1731/2012 y 1576/2012 ..... **17362**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 12 de julio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1657/2012 y 1720/2012 ..... **17362**

**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 25 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Dotación de equipamiento de control de los aparcamientos subterráneos en el edificio administrativo Mérida III Milenio en la ciudad de Mérida". Expte.: SUM0212048 ..... **17363**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Contratación.** Resolución de 30 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas en el expediente de contratación 1254SE1FR231 "Investigación de las causas de los incendios forestales en Extremadura" y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas ..... **17367**

**Contratación.** Resolución de 30 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores en el expediente de contratación 1232SE1FS340 "Servicio para la organización, coordinación e impartición de 51 cursos de plaguicidas de uso agrícola, uso ganadero y bienestar animal distribuidos por distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes" y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas ..... **17368**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 25 de junio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Hormigones Castillo de Nogales, SL, en el término municipal de Nogales.... **17369**

**Contratación.** Anuncio de 23 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Construcción de la red terciaria de riego de la concentración parcelaria de Madrigalejo". Expte.: 1233OB1FR302 ..... **17370**

**Consejería de Educación y Cultura**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de julio de 2012 sobre notificación de retrocesiones bancarias ..... **17372**



**Notificaciones.** Anuncio de 19 de julio de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0998-12-67 ..... **17373**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/095-2012, en materia de salud pública ..... **17373**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de julio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública ..... **17374**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de julio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/020-2012, en materia de salud pública ..... **17375**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/072-2012, en materia de salud pública ..... **17375**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de julio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 083/2012, en materia de salud pública ..... **17376**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0212/2011, en materia de salud pública ..... **17377**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN de 26 de julio de 2012 por la que se aprueban los modelos de cartones en soporte físico para la práctica de las distintas modalidades de juego del bingo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012050160)*

La Junta de Extremadura ha acometido una profunda modificación de la normativa reguladora del juego del bingo para articular una respuesta ágil a los nuevos retos tecnológicos, sin perder de vista el interés público y vigilando que el juego se desarrolle dentro de unos cauces de orden y seguridad.

Entre estas medidas, a través del Decreto 207/2010, de 12 de noviembre, se incorporó en el Reglamento del Bingo la posibilidad de que los cartones puedan ser impresos en las propias salas de bingo mediante soporte informático, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan mediante orden del Consejero competente en materia de hacienda y siempre que los sistemas a través de los cuales se impriman los cartones estén homologados por la administración, de manera que quede garantizada la total seguridad, fiabilidad, transparencia y control de su desarrollo.

En la actualidad el juego del bingo sólo puede practicarse con los cartones expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La presente disposición normativa tiene por objeto, atender la petición del subsector de bingos que considera viable que las empresas asuman la impresión de los cartones en la propia sala, porque ello les reportará un ahorro de costes de gestión e implicará una mayor seguridad al evitar su desplazamiento hasta las dependencias administrativas ubicadas en las localidades de Badajoz y de Cáceres.

La presente Orden, por un lado introduce una importante innovación normativa y por otra parte acomete la modificación necesaria en la regulación de este subsector de juego en línea con el empuje que se está dando desde las distintas Administraciones Públicas a la sociedad de la información, impulsando el empleo de medios electrónicos e informáticos tanto en el sector público como privado.

Otra novedad que desarrolla esta Orden es la aprobación de un nuevo modelo de cartón de bingo de valor facial de 1 euro, para la práctica de las diferentes modalidades de juego del bingo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El establecimiento de un cartón de bingo con un nuevo valor facial puede llevarse a cabo mediante Orden puesto que la disposición final primera del Decreto 131/2007, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autoriza al titular de la Consejería competente en materia de juegos de suerte envite o azar para dictar la posible modificación del valor facial de los cartones.

Esta Orden ha sido consultada con las asociaciones, organizaciones y empresarios afectados en su ámbito de aplicación e informada favorablemente por la Comisión del Juego de Extremadura, en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2012.



En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

**Artículo 1. Emisión de Cartones.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 131/2007, de 22 de mayo, el juego del bingo podrá practicarse con los cartones autorizados por el Consejero competente en materia de hacienda. Los cartones podrán ser impresos en las propias salas de bingo mediante soporte informático, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan en esta Orden, así como de la homologación que de tales sistemas se realice por la Dirección General competente en materia de juego.
2. La emisión del contenido de los cartones de juego del bingo se realizará en soportes físicos, sobre pliegos de papel, ajustándose a las previsiones contenidas en esta Orden.

**Artículo 2. Modelo de cartón con soporte físico.**

1. El nuevo modelo de cartón con soporte físico, anverso, que sirva para la práctica del juego del bingo tendrá el formato gráfico que se recoge en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes normas:
  - a) Los cartones, integrados por 15 números diferentes entre sí, constan de 27 casillas distribuidas en 3 líneas horizontales de 5 números cada una, comprendidos entre el uno y el noventa, ambos inclusive, y nueve columnas verticales, colocadas de forma que la primera columna comprende del uno al nueve, la segunda del diez al diecinueve, la tercera del veinte al veintinueve, y así sucesivamente hasta la columna novena, que comprenderá del ochenta al noventa. Al propio tiempo nunca deberán existir tres números en columna y las combinaciones numéricas que formen tanto las líneas, como la totalidad del cartón, no deberán repetirse dentro de la misma serie.
  - b) Figurará la siguiente leyenda identificadora del cartón:
    - 1.º En la parte superior izquierda: número de orden del cartón "Cartón núm. 0000", serie a la que pertenece y número de cartones que la integran "Serie: XXX-0000000".
    - 2.º En la parte superior derecha: precio del cartón "000 euros".
    - 3.º En la parte inferior izquierda: código de seguridad, que será único para cada cartón.
    - 4.º En la parte inferior derecha: código de barras, se utiliza el formato EAN 128.
2. Siempre que el jugador lo requiera expresamente, este modelo de cartón podrá ser utilizado para la práctica de las diferentes modalidades de juego del bingo, a excepción del bingo electrónico.
3. La leyenda que se recoge en el Anexo II de esta Orden deberá, o bien figurar en el reverso de los cartones, o bien permanecer visible, expuesta en todas y cada una de las mesas de juego, y debidamente protegida para evitar su deterioro, debiendo, además, en ambos supuestos, estar a la vista del público en el área de recepción o vestíbulo.

**Artículo 3. Emisión de los cartones.**

1. La emisión de cartones en sala queda sometida a que el sistema propuesto sea previamente autorizado por la Consejería competente en materia de juego, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 segundo párrafo, del artículo 29, del Decreto 131/2007, de 22 de mayo, requiriendo para ello sistemas de impresión o emisión informática debidamente homologados por la Dirección General competente en materia de juego.
2. Los cartones emitidos en las salas contendrán la totalidad de los noventa números de que consta el juego, cumpliéndose los requisitos de que los cartones que integran cada serie contengan las diferentes combinaciones de línea y bingo con arreglo a la combinación numérica proporcionada por la Consejería competente en materia de hacienda a entidad autorizada.

**Artículo 4. Características de los cartones.**

1. La emisión de cartones en soporte físico se realizará en pliegos de papel que tendrán las siguientes dimensiones: 210 mm x 356 mm. El gramaje no podrá ser inferior a 100 gr/m<sup>2</sup>, y el papel será tipo offset o similar, en cinco colores: verde para los cartones de 1 euro, blanco para los cartones de 2 euros, azul para los cartones de 3 euros, rojo para los cartones de 6 euros y amarillo para los cartones de 10 euros.

Cada pliego se compondrá de 12 cartones donde se plasmará el contenido fijado en el artículo 2 de esta Orden y la combinación numérica proporcionada por la Consejería competente en materia de hacienda a la entidad autorizada.

2. Las dimensiones de los cartones serán de 105 mm x 58,50 mm y, para facilitar su corte o individualización, los pliegos de papel se insertarán en las impresoras previamente trepados o troquelados de forma tal que se puedan separar para su venta en unidades independientes.

**Artículo 5. Valor facial de los cartones.**

Se emitirán, en soporte físico, cartones por importe de 1, 2, 3, 6 y 10 euros de valor facial, cada precio se distinguirá por el color del papel, con arreglo a lo establecido en el apartado 1, del artículo 4, de esta Orden.

**Disposición transitoria única. Publicidad de la venta de los cartones.**

1. Concluidos los procesos de homologación de los medios técnicos previstos para la emisión del contenido de los cartones regulados en la presente Orden y las pruebas que resulten necesarias para garantizar la fiabilidad, transparencia y seguridad del sistema de emisión, la Consejería competente en materia de juego publicará en el Diario Oficial de Extremadura la fecha a partir de la cual podrán ser puestos a la venta en las salas de bingo de Extremadura los cartones regulados en la presente Orden.
2. Hasta el día determinado por la Consejería competente en materia de juego en que se puedan poner a la venta en las salas de bingo los cartones, y hasta que se agoten las existencias de los cartones de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de que disponen los Servicios Fiscales, la adquisición de cartones del bingo ordinario y el pago de la tasa fiscal se efectuará a través del modelo 043 y sus anexos.



**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo previsto en esta Orden.

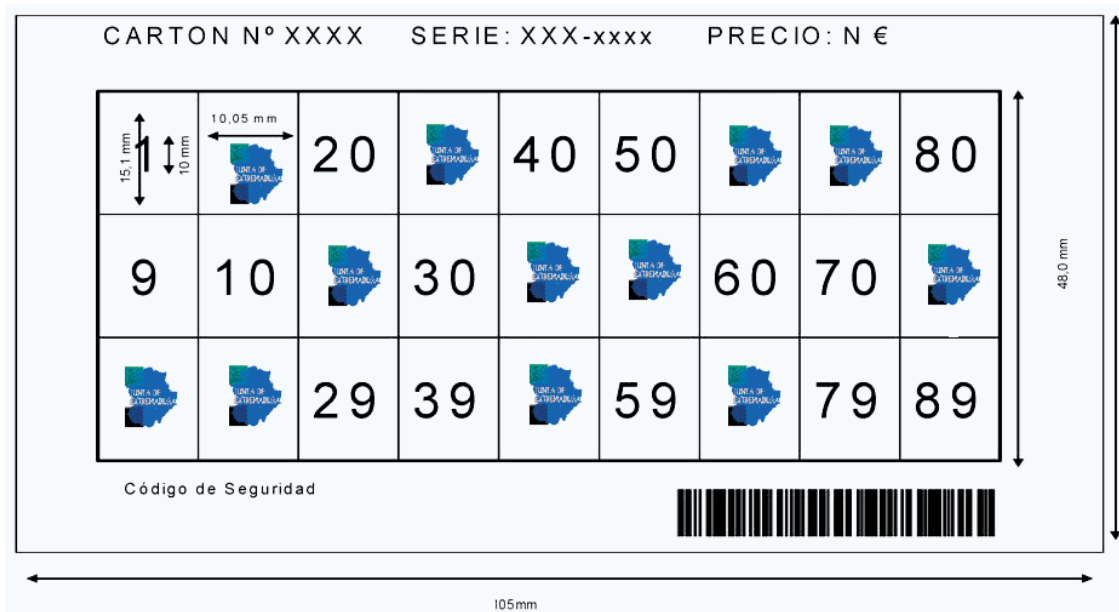
**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 2012.

El Consejero de Administración Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

**ANEXO I**  
ANVERSO DEL CARTÓN



**Números de combinación:** La fuente utilizada es Arial Condensada Negrita, tamaño 28 al 140% y va centrado en cuadrícula contenedora.

**ANEXO II**

## REVERSO DEL CARTÓN

Comunidad Autónoma de Extremadura

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 131/2007, de 22 de mayo, el juego del bingo podrá practicarse con cartones impresos en las propias salas de bingo mediante soporte informático.

Los números de los cartones serán marcados por las personas participantes en el juego de forma indeleble a medida que las correspondientes bolas aparezcan y sean cantadas.

La parte de la recaudación por venta de cartones en cada partida destinada al pago de premios consistirá en el porcentaje del valor facial de los cartones vendidos establecido en la normativa correspondiente a las diferentes modalidades de juego del bingo.

En todas las salas de bingo existirán a disposición del público varios ejemplares del Reglamento del Juego del Bingo, de las Órdenes reguladoras de las distintas modalidades del juego del bingo, de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura y hojas de reclamaciones a las que se refiere el artículo 38 del Reglamento del juego del bingo.

• • •







*ORDEN de 26 de julio de 2012 por la que se determinan los porcentajes de deducción aplicables a las modalidades de juego del bingo. (2012050162)*

La Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha fijado en el 18 por 100 el tipo tributario de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente al bingo. Por tanto, se hace necesario adaptar los porcentajes de deducción sobre el valor facial de los cartones para el pago de los premios de las distintas modalidades de juego.

Además de lo señalado, la modificación también obedece al hecho de que el público y los empresarios que gestionan las salas de bingo estiman oportuno proponer a la Administración, la modificación del porcentaje de distribución de los premios de las distintas modalidades con el fin de hacer más atractivo el juego del bingo para los jugadores, sin que ello conlleve un incremento del precio de los cartones de bingo. Se trata de que cada sala destine, según su criterio, el porcentaje establecido para premios, en función de las modalidades de juego del bingo que tenga autorizadas. Con ello se pretende adaptar la normativa del juego del bingo a la realidad social y económica por la que atraviesa el sector.

La reorganización en la distribución de los porcentajes de los premios puede llevarse a cabo mediante orden puesto que la disposición final primera del Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autoriza al titular de la Consejería competente en materia de juegos de suerte, envite o azar para dictar "la posible modificación de los porcentajes destinados a las distintas modalidades de premios y de sus cuantías".

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

**Artículo 1. Deduciones del valor facial de los cartones de bingo.**

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las salas de bingo deducirán y destinarán para abono de los diferentes premios el 66 por 100 del importe de los cartones vendidos en cada partida según su valor facial.
2. El porcentaje establecido en el apartado anterior se distribuirá y aplicará, a su vez, por las empresas titulares y según su criterio, en función de las modalidades de juego del bingo que tenga autorizadas cada sala de bingo.
3. No obstante, dichas empresas tendrán la obligación de informar mediante carteles o paneles informativos en el área de admisión dicha distribución de premios, así como a la Dirección General competente en materia de juego.

**Artículo 2. Porcentajes mínimos para los premios de bingo ordinario y línea.**

En cualquier caso, sobre el porcentaje establecido en el apartado 1 del artículo anterior, se destinarán como mínimo para el abono del premio de línea el 6,5 por 100 y para el abono del premio de bingo ordinario el 52,5 por 100.

***Disposición transitoria única. Suministro y comercialización de las existencias de cartones de juego***

1. Los cartones de juego del bingo que contengan en su reverso los textos establecidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden se podrán suministrar y comercializar hasta que se agoten las existencias fabricadas, sin perjuicio de que la cuantía de los premios en cada juego sea la establecida en esta orden.
2. Las salas de bingo, mientras vendan cartones cuyo dorso no se adecúe a los nuevos porcentajes de premios deberán informar de lo dispuesto en la presente orden, al menos, en lugar visible del servicio de admisión y de la sala de juego.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo previsto en esta orden y, específicamente, la Orden de 25 de enero de 2011, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades de juego del bingo.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a de 26 de julio de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ORDEN de 20 de julio de 2012 por la que se regula la Oficina de Coordinación del VIH de Extremadura.* (2012050161)

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, constituye la respuesta normativa básica al mandato constitucional sobre protección de la salud y prevé la coordinación general sanitaria. Establece, así mismo, las bases de un modelo de ordenación sanitaria que se construye mediante la creación del Sistema Nacional de Salud, configurado por el Conjunto de Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, debidamente coordinados, los cuales integran o adscriben funcionalmente todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la propia Comunidad, las Corporaciones Locales y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

En este marco de coordinación sanitaria, desde 1987 se encuentra creada a nivel del Estado, la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del SIDA para la coordinación de los programas impulsados por las Administraciones sanitarias en la prevención y control de las infecciones producidas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Estatuto de Autonomía de Extremadura le confiere la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan.

En ejercicio de estas competencias y en el marco definido por la legislación básica estatal, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura establece el ámbito normativo de la política de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad, cuya finalidad es la atención sanitaria al ciudadano. Para ello, establece un nuevo marco de ordenación específico para la sanidad pública extremeña, flexible, generador de innovaciones, motivador para todos los trabajadores de la salud y adaptable a los constantes cambios que demanda la sociedad extremeña.

Recientemente la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura ha venido a regular las actuaciones, prestaciones y servicios en materia de salud pública que se desarrollan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, propiciando la coordinación y cooperación de los distintos organismos y Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos competenciales, abordando en su Título III la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, de los problemas de salud y de las deficiencias.

Nuestra Comunidad Autónoma no ha permanecido ajena al impacto de la infección por el VIH y el Sida. Por ello desde 1990 la Junta de Extremadura viene desarrollando múltiples actuaciones en diferentes ámbitos para la prevención y control de esta epidemia. Para impulsar y coordinar todas estas actuaciones se creó, mediante la Orden de 2 de septiembre de 1996 de la Consejería de Bienestar Social, la Oficina de Coordinación del Sida, organismo funcional que ha venido realizando las tareas de coordinación durante 15 años.

No obstante, los cambios epidemiológicos observados a nivel mundial en esta pandemia, el reforzamiento de las actividades desarrolladas hoy en día en la lucha contra el VIH-Sida, su mayor complejidad y el creciente número de entidades, públicas y privadas, que en ellas par-



ticipan, aconseja proceder a una redefinición y actualización de dicho organismo, así como a un cambio en su denominación.

A estos efectos y en consonancia con la línea de actuación en materia de planificación y coordinación sanitaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

**Artículo 1. Oficina de Coordinación.**

Se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la "Oficina de Coordinación del VIH", bajo la dependencia de la Dirección General con competencias en materia de Salud Pública.

**Artículo 2. Objetivo.**

La Oficina de Coordinación del VIH se define como un organismo funcional de coordinación de los programas desarrollados por las entidades públicas y privadas, para la prevención y el control de la infección por el VIH y del Sida.

**Artículo 3. Funciones.**

Serán funciones de dicha Oficina de Coordinación las siguientes:

- a) Establecer una coordinación eficaz y eficiente entre las entidades, centros y establecimientos socio-sanitarios, que realizan actividades en materia de la prevención y del control de la infección por el VIH y del Sida, mediante la elaboración, puesta en marcha y evaluación del "Plan de Acción sobre el VIH-Sida en Extremadura".
- b) Asesorar e informar a la Consejería con competencias en materia de sanidad cuando sea requerida para ello.
- c) Representar a la Consejería con competencias en materia de sanidad ante los Organismos y Comisiones Nacionales e Interautonómicas en sus ámbitos de actuación.
- d) Elaborar la Memoria Anual de actividades de su coordinación.
- e) Recopilar, sin perjuicio de la competencia de otros órganos administrativos, la información necesaria para facilitar la adopción de las decisiones correspondientes sobre las actuaciones a emprender en materia de la infección por el VIH y del Sida.
- f) Realizar estudios e informes que, dentro de su actividad de coordinación, puedan contribuir a mejorar el conocimiento de los diversos aspectos de la infección por el VIH y del Sida.
- g) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Consejería con competencias en materia de Sanidad en aras de un eficaz desarrollo de la labor coordinadora encomendada.

**Artículo 4. Coordinador.**

Al frente de la Oficina de Coordinación que esta orden regula estará el Coordinador Regional del VIH, que será nombrado por el Consejero con competencias en materia de Sanidad, entre profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Director General con competencias en materia de Salud Pública.

**Artículo 5. Coordinadores de Área de Salud.**

En aras de facilitar las actividades de coordinación, el Consejero con competencias en materia de Sanidad designará, en su caso, a propuesta del Director General con competencias en materia de Salud Pública, un Coordinador para cada Área de Salud existente en la Comunidad Autónoma, entre el personal adscrito al Servicio Extremeño de Salud, el cual debe desempeñar su trabajo en el ámbito asistencial, estando su labor relacionada con la infección por el VIH.

**Artículo 6. Funciones de los Coordinadores de Área de Salud.**

Las funciones propias de los Coordinadores de Área de Salud en materia de VIH son las siguientes:

- a) Participar en la puesta en marcha, ejecución y evaluación del "Plan de Acción sobre el VIH-Sida en Extremadura".
- b) Asesorar y/o aportar información a la Oficina de Coordinación en materia de carácter asistencial para facilitar la adopción de decisiones correspondientes a las actuaciones a llevar a cabo en materia de la infección por el VIH y del Sida cuando sean requeridos para ello.
- c) Colaborar, en la realización de estudios e informes que puedan contribuir a la mejora del conocimiento de los diversos aspectos de la infección por el VIH y del Sida.
- d) Atender a las demandas que desde la Oficina de Coordinación se les haga para favorecer la eficacia de la labor de coordinación, repercutiendo así en una mejor atención a las personas infectadas por el VIH.

**Artículo 7. Carácter funcional.**

La Oficina de Coordinación, por su carácter meramente funcional, no conlleva alteración de la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud, ni los referidos nombramientos de los coordinadores supondrán la integración orgánica en el mismo.

El nombramiento como Coordinador Regional o Coordinador de Área de Salud no dará lugar a retribución alguna, salvo las dietas o indemnizaciones que puedan corresponder de conformidad con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

**Artículo 8. Estructura de la Oficina de Coordinación del VIH**

Junto al Coordinador Regional del VIH y a los Coordinadores de las Áreas de Salud, formarán parte de la Oficina de Coordinación del VIH empleados públicos adscritos al Servicio Extremeño de Salud, en los campos de capacitación de la medicina, la enfermería y el trabajo social.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Orden de 2 de septiembre de 1996 por la que se crea la Oficina de Coordinación del Sida, en todo aquello en lo que contradiga a la presente orden.

**Disposición final primera. Habilitación.**

Se faculta a la Dirección General con competencias en materia de Salud Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en la presente orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 20 de julio de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, de la Consejera, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares. (2012061218)*

Ante la ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Durante las fechas de ausencia de sus titulares, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Trabajo, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio y Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, se ejercerán por la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo. Durante las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean competencia del Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación se ejercerán por el Secretario General de Empleo y Actividad Empresarial.

Tercero. En ausencia simultánea del titular y del suplente según las reglas anteriores, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean de su competencia corresponderán al titular de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, en ausencia de éste, corresponderán al titular de la Dirección General de Trabajo, y en ausencia de los dos titulares mencionados anteriormente, se seguirá el orden de precedencias previsto en el artículo 2.1 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Cuarto. Durante las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección Gerencia y de las Direcciones Generales del Servicio Extremeño Público de Empleo, corresponden al titular de la Secretaría General del mencionado organismo.

Quinto. Durante las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, corresponden al titular de la Dirección Gerencia del mencionado organismo.



Sexto. En ausencia simultánea del titular y del suplente según las reglas anteriores, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección Gerencia, a los titulares de las Direcciones Generales y al titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, corresponden al titular de la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Séptimo. El mismo régimen de suplencias operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Octavo. Dejar sin efecto la Resolución de 12 de agosto de 2011, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares.

Noveno. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2012.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*EDICTO de 10 de julio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1721 a 1731/2012 y 1576/2012. (2012ED0296)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1721 al 1731/2012.

Demandante: Ángeles Rubio Huertas, Rosa M.ª Rubio Huertas, M.ª José Santamaría Moreno, Juan Luis Parra Jiménez, M.ª Miguela Cambero Niso, Antonio M.ª Muñoz Sanguino, Juan José Guerra Plata, Juan Carlos del Barco Bernal, M.ª Luz Aparicio Galán, Esperanza Gómez Serrano, Isabel Iglesias Chaparro.

Demandado: Cocalim, SLU.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 7 de agosto de 2012.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 1576/2012.

Demandante: Raúl Gómez Seco.

Demandado: Pescados y Congelados Salgado, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 4 de septiembre de 2012.

Hora: 09:30.

Mérida, a 10 de julio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*EDICTO de 12 de julio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1657/2012 y 1720/2012. (2012ED0297)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de



6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1657/2012.

Demandante: Julián Polo Carralero.

Demandado: Instalaciones Gonzalo García Baratas, SL y Uicesa Obras y Construcciones, SA (actualmente "Ploder Uicesa, SA", SL).

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 9 de agosto de 2012.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 1720/2012.

Demandante: Juan Manuel Fernández Jiménez.

Demandado: Cocalim, SLU.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 9 de agosto de 2012.

Hora: 09:35.

Mérida, a 12 de julio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Dotación de equipamiento de control de los aparcamientos subterráneos en el edificio administrativo Mérida III Milenio en la ciudad de Mérida". Expte.: SUM0212048. (2012061225)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332231.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: [contratacion.fomento@juntaextremadura.net](mailto:contratacion.fomento@juntaextremadura.net).
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SUM0212048

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro para la dotación de equipamiento de control de los aparcamientos subterráneos en el edificio administrativo Mérida III Milenio en la ciudad de Mérida"
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Sede de las nuevas Consejerías Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n., Mérida (Badajoz).
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP:
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura):31700000.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: hasta 50 puntos.
- Plazo de entrega: hasta 10 puntos.
- Garantía: hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: hasta 20 puntos.
- Mejoras sobre el PPT: hasta 10 puntos.



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 166.233,05 euros.

IVA (18%): 29.921,95 euros.

Importe total: 196.155,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

#### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: No se exige.

d) Contrato reservado: No.

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 20 de agosto de 2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2 Criterios de adjudicación cuya valoración dependan de un juicio valor. Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332235.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de agosto de 2012.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación de criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de septiembre de 2012.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de septiembre de 2012.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:** Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

**10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA,** en su caso:**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondo de Compensación.



12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (Art. 53 TRLCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 25 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Res. 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores del pliego de prescripciones técnicas en el expediente de contratación 1254SE1FR231 "Investigación de las causas de los incendios forestales en Extremadura" y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas. (2012061216)*

Advertidos errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente n.º 1254SE1FR231 "Investigación de las causas de los incendios forestales en Extremadura" publicado en el Perfil de contratante el 18 de julio de 2012, se procede a publicar en el Perfil de contratante las rectificaciones y aclaraciones oportunas.

Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

El licitador que hubiera presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente ajustándose a las nuevas condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las fechas de celebración de las Mesas de Contratación publicadas en el Perfil de contratante se modificarán una vez se haya publicado esta resolución.

Mérida, a 30 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/2011), Ernesto DE MIGUEL GORDILLO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores en el expediente de contratación 1232SE1FS340 "Servicio para la organización, coordinación e impartición de 51 cursos de plaguicidas de uso agrícola, uso ganadero y bienestar animal distribuidos por distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes" y se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas. (2012061215)*

Advertido error en el texto del Anuncio de 17 de julio de 2012, publicado en el DOE n.º 145, de 27 de julio, por el que se convoca por procedimiento abierto, la contratación de "Servicio para la organización, coordinación e impartición de 51 cursos de plaguicidas de uso agrícola, uso ganadero y bienestar animal distribuidos por distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte. 1232SE1FS340, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 16626 en el apartado 2.b,

Donde dice:

"Lote 5: 1 curso de "Plaguicidas de uso ganadero. Nivel cualificado". 7 cursos de "Plaguicidas de uso ganadero. Nivel básico".1 curso de "Plaguicidas de uso ganadero. Nivel cualificado".

Debe decir:

"Lote 5: 1 curso de "Plaguicidas de uso ganadero. Nivel cualificado". 7 cursos de "Plaguicidas de uso ganadero. Nivel básico".1 curso de "Plaguicidas de uso agrícola. Nivel cualificado".

Advertidos errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente n.º 1232SE1FS340 "Servicio para la organización, coordinación e impartición de 51 cursos de plaguicidas de uso agrícola, uso ganadero y bienestar animal distribuidos por distintas poblaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes", publicado en el Perfil de contratante el 27 de julio de 2012, se procede a publicar en el Perfil de contratante las rectificaciones y aclaraciones oportunas.

Se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta las 14:30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

El licitador que hubiera presentado ya su oferta, puede retirarla si lo estimase oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente ajustándose a las nuevas condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las fechas de celebración de las Mesas de Contratación publicadas en el Perfil de contratante se modificarán una vez se haya publicado esta resolución.

Mérida, a 30 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



*ANUNCIO de 25 de junio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Hormigones Castillo de Nogales, SL, en el término municipal de Nogales. (2012082337)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Hormigones Castillo de Nogales, SL, en el término municipal de Nogales (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.8 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad consiste en la fabricación de hormigón.
- Capacidades y consumos: Capacidad de producción de hormigón de 120 m<sup>3</sup>/h.
- Ubicación: Polígono 13, parcela 22, del término municipal de Nogales (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Tolvas de áridos GD-5AL. (5 en línea).
  - Ensilado de áridos 100 m<sup>3</sup>.
  - Ensilado de cemento 3 x 60 Tm.
  - Báscula de cemento 1500 kg.
  - Báscula de agua 100 l.





Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de junio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 23 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Construcción de la red terciaria de riego de la concentración parcelaria de Madrigalejo". Expte.: 1233OB1FR302. (2012082429)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1233OB1FR302.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Construcción de la red terciaria de riego de la concentración parcelaria de Madrigalejo (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 1.235.119,99 euros.

IVA (18 %): 222.321,60 euros.



Importe total: 1.457.441,59 euros.

Anualidades:

2012 121.453,47 euros.

2013 1.335.988,12 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfonos: 924 002161 / 002158.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación:

Grupo E Subg. 7 Categ. e;

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete (7) días siguientes a la apertura del Sobre 1 se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evaluación y adaptación de la agricultura y silvicultura, Porcentaje de cofinanciación: 64,39%.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Res de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ANUNCIO de 5 de julio de 2012 sobre notificación de retrocesiones bancarias.* (2012082418)

La Consejería de Educación y Cultura ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a la empresa Aguas de Mérida, SL con CIF B06219711 (actualmente según el registro oficial de Terceros, Gas y Servicios de Mérida, SL) de dos retrocesiones bancarias por importe de 266,87 € y 62,97 € correspondientes a las facturas n.º 99/3006421 y 99/2005603, solicitando información con el fin de proceder al abono de las mismas.



No habiendo sido posible practicar a la citada empresa dicha notificación, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 5 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Res. de 02/08/11, DOE n.º 154, de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 19 de julio de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0998-12-67. (2012082415)*

Intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 20 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura, que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Destinatario	Expte.
PRISCILA MORENO ESPINOSA	0998-12-67

El texto íntegro de la citada resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia 30, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para su conocimiento íntegro en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 19 de julio de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 7 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/095-2012, en materia de salud pública. (2012082409)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 7 de junio de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

### ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/095-2012	GLOBAL EXTREMADURA SL (TITULAR SALA DE FIESTAS "LUXOR")	Ley 28/2005	601 euros

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública.* (2012082405)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentran en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 6 de julio de 2012. EL Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/141-2012	PAULINO IGLESIAS DOMÍNGUEZ	LEY 28/2005	30 euros.
S/151-2012	DIEGO VARGAS VARGAS	DECRETO 17/1996 REAL DECRETO 1945/1983	60 euros.
S/158-2012	FELIX MARÍA GARCÍA SOLANO (TITULAR CAFÉ BAR EL DESMARQUE	LEY 28/2005	601 euros.

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/020-2012, en materia de salud pública.* (2012082406)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de julio de 2012, El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/020-2012	D.ª ZENILDE BORGES	LEY 28/2005	601 euros.

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/072-2012, en materia de salud pública.* (2012082407)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el



art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 julio de 2012, El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

#### ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/072-2012	D. MANUEL JESÚS BEJARANO PABLOS (TITULAR LOCAL DE OCIO "EL BOLO")	LEY 28/2005	601 euros.

• • •

*ANUNCIO de 11 de julio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 083/2012, en materia de salud pública. (2012082412)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 5, 06002 -Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 11 de julio del 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
83/2012	MARCO CRISTO DOMÍNGUEZ HOMBREBUENO	Ley, 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010. art- 6,7	601 euros

• • •

*ANUNCIO de 11 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0212/2011, en materia de salud pública. (2012082411)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 5, 06002 -Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 11 de julio del 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
0212/2011	M.º TERESA GÓMEZ PAREJO	- Ley 7/2011, arts. 6, 30.1 - Reglamento nº 852/2004, arts. 4.2,	170 euros



# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)